

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00469-00
Ref. Interna No. 2022-00539-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **GONZÁLO GUILLÉN y EL PORTAL NOTICIOSO LA NUEVA PRENSA, red social TWITTER**, de quienes se desconoce, o no se tiene certeza de su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto de fecha noviembre 24 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, dentro de la acción de tutela presentada por el señor (a) Dr. DAVID JESUS MORALES VIDAL, en calidad de apoderado judicial del ciudadano CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA 33 LOCAL DE BARRANQUILLA y los particulares GONZÁLO GUILLÉN y EL PORTAL NOTICIOSO LA NUEVA PRENSA. Se hace EXTENSIVO el trámite a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, al Dr. DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE BOGOTA D.C., Dr. ALVARO BETANCURT MARTINEZ FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE BOGOTA, A la red social TWITTER. Que ordena: 1.) Oficiar al señor GONZALO GUILLÉN para que en el término perentorio de **seis (6) horas**, contadas desde el recibo de la respectiva comunicación, informe a esta Corporación las razones por las cuales ha inobservado las ordenes que expresamente le fueron impartidas, en cuanto abstenerse de hacer publicaciones lesivas del buen nombre e intimidad del señor CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO, al tiempo que se le requerirá para que cumpla tales mandatos de manera irrestricta, como en efecto se procede. 2.) Se oficia a la RED SOCIAL TWITTER **para que, a la brevedad**, examine el comportamiento del usuario de la cuenta @HELIODOPTERO, frente a los señalamientos y manifestaciones que ha hecho en contra del señor CARLOS JOSÉ MATTOS BARRERO, conforme sus reglas y políticas; y, en consecuencia, disponga aplicar las medidas y correctivos necesarios para asegurar su cumplimiento, incluida la suspensión temporal o definitiva de la misma; informándole, además, que el titular de esa cuenta, señor GONZÁLO GUILLÉN ha incumplido órdenes judiciales relacionadas con su interacción en esa red social frente a señalamientos lesivos del derecho a la intimidad y buen nombre del ciudadano antes mencionado. 3.) Se ordena COMPULSA COPIAS de la presente actuación de tutela a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que se investigue la posible comisión del delito de fraude a resolución judicial por parte del señor GONZALO GUILLÉN, según las razones expuestas en precedencia.

Para mayor información y/o envío de traslado de tutela comunicarse con la secretaria de la Sala penal al correo secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, noviembre 25 de 2022

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web de la Rama Judicial-Secretaría Sala Penal Barranquilla